



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
N.º 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial  
Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Inserciones no gratuitas  
2,50 pesetas línea. Pagos  
por adelantado.

Subscripciones.—Capital:  
Año, 100 pesetas; fuera de  
la Capital: 125 pesetas.

Año 1957

Jueves 27 de junio

Número 144

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio Provincial de Ganadería

##### CIRCULARES

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina en el ganado existente en el término municipal de Melgar de Fernamental, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 («Gaceta» del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en sus cochiqueras, señalándose como zona sospechosa una faja de 300 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta todo el término municipal, y zona de inmunización la infecta y sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de los animales enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica son todas las comprendidas en el capítulo XLII del vigente Reglamento de Epizootias.

Burgos, 22 de junio de 1957.

El Gobernador Civil interino,  
Casto Pérez de Arévalo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, para ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto

de Bases de 7 de diciembre del mismo año, es declarada oficialmente extinguida la enfermedad denominada Carbuñuco bacteridiano, en el término municipal de Gumiel de Hizán (cuya aparición fué publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 95 de fecha 26 de abril de 1957), por haberse cumplido el plazo señalado en el artículo 233 del citado Reglamento y practicada los demás requisitos reglamentarios inherentes a la extinción de dicha enfermedad.

Burgos, 22 de junio de 1957.—

El Gobernador interino,  
Casto Pérez de Arévalo

### Providencias Judiciales

#### Burgos

D. César Robledo Minayo, Magistrado, Juez de Instrucción número 2 de esta ciudad y su partido,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Javier Gabarri Jiménez, de 19 años, hijo de Juan y de Juana, natural de Melgar de Fernamental (Burgos), y vecino de Lodoso, soltero, jornalero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad, y ser reducido a ella, en la causa que con el número 76 de 1955 instruyo por el delito de

robo, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos a 19 de junio de 1957.—El Juez, César Robledo.—El Secretario judicial, ilegible.

#### Lerma

##### Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción de esta villa de Lerma y su Partido en proveído de esta fecha, dictado en el sumario núm. 51-957, por hurto, ha acordado se cite a Santiago Calvo Otero, mecánico, cuyo último domicilio lo ha tenido en esta villa y hoy en ignorado paradero, para que en el término de cinco días a partir de la publicación de esta cédula comparezca ante este Juzgado al objeto de ser oído bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a la ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia expido la presente en Lerma a diez y siete de Junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario Judicial.

# DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

## INTERVENCIÓN

Relación de los depósitos constituidos en esta sucursal de la Caja General de Depósitos que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de este Organismo, deben considerarse como bienes abandonados por sus dueños, por haber transcurrido más de veinte años sin que los interesados hayan reclamado la devolución ni practicado gestión alguna para la renovación del resguardo que acredite el derecho de propiedad.

Transcurridos dos meses a partir de la publicación del presente anuncio, sin que por los interesados o representantes legales se formule oposición que justifique su derecho de propiedad o se halle vigente la obligación que garantizaban, todos los resguardos correspondientes a dichos depósitos se considerarán anulados y su importe adjudicado al Estado e ingresado en el Tesoro Público.

(Continuación)

Fecha de constitución	NUMEROS DE		INTERESADO	Cantidad
	Entrada	Registro		
10 8 918	8	156	Teodoro Ruiz .....	100'00
28 8 »	27	160	Crescencio Ayuso .....	1'80
4 9 »	1	164	Enrique Blanco .....	35'00
18 9 »	24	179	Rufino Duque .....	199'50
19 9 »	29	180	Esteban Herrero .....	57'00
4 10 »	2	186	Marciano Irazu .....	35'50
30 10 »	30	195	Administrador Subalterno A. Tabacos de Villarcayo .....	33'35
29 11 »	46	220	Ignacio Vallejo .....	6'15
29 11 »	47	221	El mismo .....	80'62
29 11 »	48	222	El mismo .....	11'20
29 11 »	49	223	El mismo .....	24'69
29 11 »	50	224	El mismo .....	15'47
29 11 »	51	225	El mismo .....	38'93
29 11 »	52	226	El mismo .....	142'83
31 12 »	31	245	D. Eduardo Martinez del Campo .....	120'00
2 1 919	9	9	La Unión Resinera Española .....	327'50
18 1 »	19	18	Pedro Méndez .....	2'00
31 1 »	27	21	Marciano Irazu .....	20'00
15 2 »	16	33	El mismo .....	404'14
21 2 »	28	37	Silverio Salas .....	24'00
10 3 »	10	48	Ciriaco R. Pérez .....	120'00
21 3 »	28	53	Registrador de Sedano .....	43'73
25 3 »	29	54	Sindicato de Villamayor del Rio .....	3'00
1 4 »	3	59	Bruno López Garcia .....	150'00
5 4 »	4	60	Ayuntamiento de Poza de la Sal .....	220'00
16 5 »	22	83	Avelino Poyo .....	71'77
2 6 »	1	100	Agapito Sanivega .....	280'00
11 6 »	9	103	Ignacio Vallejo .....	38'40
11 6 »	12	106	El mismo .....	16'82
11 6 »	13	107	El mismo .....	32'75
11 6 »	16	110	El mismo .....	22'16
11 6 »	18	112	El mismo .....	28'83
11 6 »	19	113	El mismo .....	37'85
11 6 »	21	115	El mismo .....	39'91
11 6 »	22	116	El mismo .....	106'80
11 6 »	23	117	El mismo .....	17'97
11 6 »	24	118	El mismo .....	19'68
11 6 »	25	119	El mismo .....	5'16
11 6 »	26	120	El mismo .....	18'52
11 6 »	27	121	El mismo .....	20'66
11 6 »	29	123	El mismo .....	39'16
11 6 »	30	124	El mismo .....	61'91
25 6 »	39	127	El mismo .....	41'00

25 6 »	40	128	Ignacio Vallejo.....	3'30
25 6 »	38	126	Toribio López de Castro.....	382'00
19 7 »		135	Ignacio Vallejo.....	78'41
28 7 »	34	139	Subalterna de Compañía A. de Tabacos.....	7'80
28 7 »	32	141	La misma.....	30'00
16 8 »	11	150	Francisco Fernández Villa.....	259'00
18 8 »	24	154	Juan Puente Ortiz.....	29'50
22 9 »	26	178	Narciso Ovejero Ortiz.....	27'00
22 9 »	25	179	Ramón López Pérez.....	241'00
24 9 »	36	188	Anastasio Sáez.....	31'00
7 10 »	7	200	Alvaro Berzosa.....	97'50
3 11 »	1	209	Martín Rosales Rodrigo.....	48'72
8 11 »	6	214	Juan L. Manrique.....	1.156'15
3 12 »	12	220	Heliodoro Cameno.....	755'00
3 12 »	2	242	Martin Rosales.....	83'35
5 12 »	3	243	Pablo Pradera.....	28'00
11 12 »	10	248	Félix Cecilia.....	51'80
22 12 »	21	253	Victoriano Prieto.....	2.517'00
31 12 »	37	269	Eduardo Martínez del Campo.....	120'00
31 12 »	78	270	El mismo.....	156'00
13 1 920	13	276	Enrique Relmala.....	69'00
13 1 »	12	275	Pedro Val.....	195'70
13 1 »	22	279	Cándido Molinero.....	1'40
9 2 »	7	283	Lesmes Iturmendi.....	85'00
25 2 »	34	286	Ayuntamiento de Poza de la Sal.....	25'00
29 2 »	43	288	Félix Cecilia.....	78'20
15 3 »	21	296	Ramón Solano.....	25'65
31 3 »	40	302	Martin Rosales.....	320'00
1 5 »	7	19	Platón Fernández.....	90'00
15 5 »	20	24	Alfredo Ruiz.....	8'00
7 6 »	4	40	Saturnino Jiménez.....	29'00
22 6 »	31	55	Serafin Aquina.....	128'15
23 6 »	34	56	Martin Rosales.....	6'40
23 6 »	35	57	El mismo.....	6,10
25 6 »	38	58	Cándido Ulibarri.....	171'55
28 6 »	42	62	Hidroeléctrica Ibérica.....	21'00
3 7 »	3	64	Teodoro Alonso y otro.....	164'40
3 7 »	4	65	Los mismos.....	376'20
17 7 »	24	73	León Hierro.....	90'50
22 7 »	33	77	Enrique Ornilla Larrazábal.....	19.104'50
23 7 »	35	79	Jaime Inés Reid.....	340'50
27 7 »	42	84	Ignacio Vallejo.....	6'86
27 7 »	43	85	El mismo.....	3'27
27 7 »	46	88	El mismo.....	62'20
27 7 »	47	89	El mismo.....	94'41
27 7 »	50	92	El mismo.....	3'20
27 7 »	51	93	El mismo.....	16'08
29 7 »	55	96	Juan Manrique Puras.....	442'70
30 7 »	58	99	Enrique Ornilla.....	532'00
31 7 »	60	101	Juan Martínez Puras.....	1.389'85
31 7 »	61	102	El mismo.....	498'80
3 8 »	62	103	El mismo.....	389'50
10 8 »	3	106	Enrique Ornilla.....	68'50
10 8 »	13	114	Ignacio Vallejo.....	96'43
10 8 »	14	115	El mismo.....	117'37
13 8 »	17	118	El mismo.....	42'47
19 8 »	19	120	Juan Manrique Puras.....	142'50
19 8 »	25	124	Ignacio Vallejo.....	76'79
19 8 »	26	125	El mismo.....	51'40
19 8 »	27	126	El mismo.....	14'80
20 8 »	28	127	El mismo.....	12'11
20 8 »	29	128	Pedro Van Ruigokenavelde.....	477'85
20 8 »	30	129	El mismo.....	585'70
20 8 »	31	130	El mismo.....	241'30
20 8 »	32	131	El mismo.....	142'50
20 8 »	33	132	El mismo.....	324'00

20	8	920	34	133	Pedro Vad Ruigokenavelde.....	563'35
25	8	»	39	135	El mismo .....	503'50
25	8	»	40	136	El mismo .....	1.176'10
25	8	»	41	137	El mismo .....	222'30
6	9	»	4	141	Ignacio Vallejo .....	68'24
11	9	»	9	144	Pedro Van.....	285'00
13	9	»	10	145	Marciano Irazu.....	44'00
20	9	»	19	146	Minas San Pedro y Vega.....	193'00
21	9	»	21	147	Ignacio Vallejo.....	5'63
23	9	»	22	148	El mismo .....	7'59
23	9	»	23	149	El mismo .....	11'12
23	9	»	24	150	El mismo .....	11'55
23	9	»	25	151	El mismo .....	43'72
23	9	»	26	152	El mismo .....	12'90
27	9	»	33	153	Pablo Pradera.....	832'20
1	11	»	1	170	Benigno Llanillo .....	35'50
6	11	»	4	172	Narciso Moral.....	5'00
8	11	»	5	173	Eduardo Barandiarán.....	785'60
11	11	»	9	176	Angel Arnáiz.....	80'68
30	11	»	28	180	Pablo Pradera.....	1 046'00
30	11	»	29	181	El mismo .....	532'00
17	12	»	17	185	José Ramón de Echevarrieta.....	260'00
27	12	»	22	187	Pablo Pradera.....	1.264'00
29	12	»	24	188	Cesáreo Martínez.....	31'00
30	12	»	25	189	Ráfino Duque.....	904'20
25	1	921	10	193	Ayuntamiento de Miranda.....	1.816'49
25	1	»	11	194	Sociedad Sulfatos Españoles.....	177'00
27	1	»	17	196	Antonio Marín Arnáiz.....	250'00
3	2	»	2	199	Pablo Pradera.....	332'50
10	2	»	12	207	Cesáreo Martínez.....	12'15
12	2	»	15	209	Viciorino del Val.....	43'00
18	2	»	25	213	Ignacio Munia.....	1.174'20
12	3	»	11	304	Eugenio Rámila.....	17'55
22	3	»	21	308	Hidroeléctrica «El Porvenir de Burgos».....	9'65
28	3	»	24	310	Eduardo Barandiarán.....	39'00
29	3	»	26 dp.	311	Indalecio Saldaña.....	106'40
31	3	»	29	313	Depositario Pagador.....	150'00
31	4	»	30	314	El mismo .....	1.170'00
2	4	»	8	3	S. A. Perrocarril y Minas.....	60'00
12	4	»	12	5	Eélix Lázaro.....	41'00
14	4	»	14 dp.	6	Gonzalo Estébanez.....	12'75
18	5	»	19	8	Miguel Nebreda.....	7'20
11	5	»	7	16	Martin Rosales.....	3'00
28	6	»	17	20	Presidente Audiencia.....	1.000'00
3	6	»	2	23	Mariano Rodríguez Miguel.....	105'00
6	6	»	6	25	Félix Lázaro.....	2'60
16	6	»	16	27	Hipólito Arrate.....	5'00
20	7	»	20	30	Francisco del Burgo.....	19'60
1	7	»	1	35	Cecilio Fernández.....	16'00
8	7	»	17	37	Ignacio Vallejo.....	98'17
8	7	»	19	39	El mismo .....	4'41
8	7	»	20	40	El mismo .....	1'35
8	7	»	22	42	El mismo .....	25'74
8	7	»	23	43	El mismo .....	37'43
8	7	»	24	44	El mismo .....	11'69
8	7	»	25	45	El mismo .....	75'59
8	7	»	26	46	El mismo .....	57'10
13	7	»	30	49	Pablo Pradera.....	389'50
26	7	»	40	50	Leandro Gómez de Cadiñanos.....	64'00
27	7	»	41	51	Andrés Gómez Mena.....	176'00
2	8	»	2	53	Ignacio Vallejo.....	12'33
2	8	»	3	54	El mismo .....	19'82
2	8	»	4	55	El mismo .....	188'11
2	8	»	5	56	El mismo .....	30'20
27	8	»	34	62	Romeral Hermanos.....	1.500'00
29	8	»	37	64	Dolores Alvarado y Valle.....	9'70

6 9 921	2	65	Ayuntamiento de Aranda de Duero.....	1.227'30
14 9 »	12	67	Isidro Delgado Valdivielso.....	150'00
17 9 »	16	27	Agustin Orta Garcia.....	1.000'00
17 9 »	17	68	El mismo.....	100'00
21 9 »	20	70	José Ramón de Echevarrieta.....	78'00
27 9 »	31	72	Marciano Irazu.....	1.000'00
1 10 »	1	73	Hijos de Gerardo Santamaria.....	90'00
1 10 »	2	74	Lucas Casado.....	90'00
1 10 »	3	75	Ceferino Sol.....	90'00
4 10 »	4 dp.	76	Ignacio Vallejo.....	44'32
13 10 »	12 dp.	83	Jaime Gaudioia.....	285'00
11 10 »	13	84	María Longó.....	50'00
14 10 »	14	85	Emilia Garcia.....	50'00
14 10 »	15	86	Fidel Marin.....	50'00
14 10 »	16	87	Froilán Ruiz.....	50'00
14 10 »	17	88	María Cruz Andrés.....	50'00
14 10 »	18	89	Ricardo Martin.....	50'00
14 10 »	19	90	Ricardo Martin.....	50'00
17 10 »	21	91	Enrique Ornilla.....	5.348'50
17 10 »	22	92	El mismo.....	7.885'00
19 10 »	26	94	Lorenzo de Diego.....	25'00
20 10 »	28	95	Angel Vara.....	22'50
21 10 »	30	96	Ignacio Vallejo.....	79'45
25 10 »	34	99	Cecilio López Castro.....	608'00
25 10 »	35	100	José Curia.....	27'30
26 10 »	36	101	Alejandro Carazo Cuadra.....	26'25
29 10 »	39	102	Miguel Lucio.....	11'00
31 10 »	41	103	Alejandro Ruiz.....	748'60
11 11 »	8	104	Angel Hernández Barriocanal.....	41'35
12 11 »	6	105	Sebastián Alonso.....	5'20
19 11 »	14	106	Enrique Ornilla.....	2.185'00
19 11 »	15	107	El mismo.....	2.546'95
22 11 »	17	108	Eulogio Esteban.....	10'00
28 11 »	25	110	César Gallardo.....	34'20
30 11 »	27	111	Ruperto Gómez Ibáñez.....	150'00
1 12 »	1	112	Julián González.....	361'00
14 12 »	2	113	Martin Rosales.....	50'95
24 12 »	3	114	Antonio Ruiz Robredo.....	646'00
9 1 »	2	118	Benito Cuesta.....	4'25
25 1 »	8	119	Juán Correa.....	184'10
28 1 »	12	121	Recaudador de Aranda.....	139'80
4 2 »	5	121 dp.	Alfredo Santamaria.....	4'00
15 2 »	14	124	Antonio Velasco.....	786'00
18 2 »	19	125	Julio Diez.....	19'75
22 2 »	27	127	Pedro Carcedo.....	14'85
22 2 »	28	128	Josefa Olivares.....	17'60
23 2 »	29	129	Félix Montero.....	569'70
24 2 »	30	130	Marciano Irazu.....	25'00
24 2 »	31	131	El mismo.....	15'00
11 3 »	8	133	Cecilio López.....	817'00
31 3 »	21	138	Eduardo Martínez del Campo.....	734'62
31 3 »	22	139	El mismo.....	120'00
18 4 »	8	2	Martin Rosales.....	9'65
5 5 »	1	3	Eladio Gallo.....	12'00
8 5 »	2	4	Félix Lázaro.....	56'55
16 5 »	4 bis	5	José Ruiz Temiño.....	23'00
24 5 »	7	6	Nicolás Plaza.....	5'00
1 6 »	1	7	Joaquín Redondo.....	665'00
5 6 »	6	9	José María María.....	741'00
17 6 »	13	13	Joaquín Redondo.....	570'00
17 6 »	15	15	Léoncio Dancausa.....	2.000'00
17 6 »	16	14	Eustaquio Recio.....	1'00
19 6 »	17	16	Alberto Aparicio.....	125'00
28 6 »	26	18	Jesús María Gil.....	2.000'00
5 7 »	8	16	Manuel Sobrino.....	129'00

(Concluirá)

# Anuncios Oficiales

## Confederación Hidrográfica del Duero

### Nuevas tarifas de riego

La Dirección General de Obras Hidráulicas comunica a esta Confederación una Orden Ministerial de Obras Públicas de fecha 3 de los corrientes,

que en su parte dispositiva dice así:  
"Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar con carácter provisional para los años 1957 y 58, las siguientes tarifas que han de regir con carácter provisional para las zonas de riego de la Confederación Hidrográfica del Duero:

Canon por m. c. de agua en las obras en que ésta sea la unidad a contratar, 0,05 pesetas m. c.

	M <sup>3</sup> /Ha.	Ptas. Ha.
Canon aplicable por superficies y cultivos:		
1. Riegos de tempero (barbecho) o cereales y leguminosas de invierno .....	(2.400)	120
2. Cereales y leguminosas de verano Plantas textiles —soja— ..... Cultivos intercalares de verano	(4.000)	200
3. Raíces industriales y tubérculos Alubias y similares.....	(6.200)	310
4. Praderas .....	(9.000)	450
5. Huertas .....	(10.000)	500

Las anteriores tarifas se regirán por las siguientes

### Normas de Aplicación

a) Las tarifas que regirán durante el primer año de explotación de una red, serán el 50 % de las anteriores, salvo en los casos, que regulará la Junta de Gobierno de la Confederación, en que resulte impropio tal reducción por disfrutar las fincas afectadas de otros beneficios especiales.

b) Los que no rieguen transcurridos dos años de terminada y dotada una red, pagarán un canon de 75 pesetas por Ha., que irá aumentando 15 ptas. por año hasta el quinto manteniéndose luego en 150 ptas.

c) No se podrá rebajar a hacer exención alguna de las presentes tarifas, si no es con aprobación de la Junta de Gobierno de la Confederación, por motivo debidamente justificado y a propuesta del Ingeniero Director.

d) A los efectos de aplicación de

las normas a) y b) se entenderá en explotación una zona determinada, cuando estén en servicio las obras hidráulicas a cargo del Estado que han de servirla, aun cuando no lo estuvieran otras del mismo sistema.

e) Los regadíos antiguos mejorados en que el Estado no haya ejecutado otras obras que la de regulación, abonarán el 50% de la tarifa anterior, desde el momento en que empiecen a disfrutar del beneficio.

f) Las presentes tarifas y normas de aplicación regirán con carácter provisional en la totalidad de las obras de riego de la Confederación, en tanto no sean modificadas con carácter general o por tarifas particulares, que para obras determinadas apruebe el Ministerio de Obras Públicas.

Estas tarifas en ningún caso podrán suponer reducción en los ingresos que, por convenios o reglamentaciones especiales venga percibiendo la Confederación, de los regantes.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Valladolid, 13 de junio de 1957.  
El Ingeniero Director, Benito Jiménez.

## JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Incoado por esta Jefatura el oportuno expediente para devolución de la fianza constituida por D. Manuel Nicolás Gómez, vecino de Madrid, rantir la ejecución de las obras de la C. C. de Bilbao a Reinos, variante entre los puntos kilométricos 35,486 y 36,136 para la supresión de un paso a nivel con el F. C. de Bilbao a La Robla y dos curvas peligrosas en Gijano, provincia de Burgos, se hace público por medio del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radican las obras citadas, certifiquen de si existen o no reclamaciones contra el citado contratista de las mismas, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras Públicas de la Provincia en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos, 19 de junio de 1957.—  
El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

## Asociación General de Facultativos de Minas y Fábricas Mineralúrgicas y Metalúrgicas

Dispuesta por la Orden de 12 de marzo de 1957, en relación con el Decreto de 27 de enero de 1956 la

creación de los Colegios de Facultativos de Minas y Fábricas Mineralúrgicas y Metalúrgicas de las provincias de Vizcaya, Santander, Burgos, Logroño, Alava, Guipúzcoa y Navarra, se convoca a todos los Facultativos de Minas y Fábricas Mineralúrgicas y Metalúrgicas de dichas provincias a la reunión que tendrá lugar el día 30 de junio de 1957, a las once de la mañana en primera convocatoria, y a las once y media en segunda, en caso de no alcanzar la mayoría absoluta entre presentes y representados en la primera, cuya reunión se celebrará en los locales de la Escuela de Facultativos de Minas de Bilbao—Ibáñez de Bilbao, 5-3.º al objeto de constituir la Junta de Gobierno del Colegio de Bilbao, comprensivo de las provincias relacionadas y asimismo designar el Delegado y Delegado Suplente de dicho Colegio en el Consejo Superior.—El Decano Provisional del Colegio.

#### Alcaldía de Quintanilla Vivar

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Quintanilla Vivar, 18 de junio de 1957.—El Alcalde, Félix Páramo García.

#### Alcaldía de Villanueva de Gumiel

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de

la Ley de Bases de Régimen Local.

Villanueva de Gumiel, 19 de junio de 1957.—El Alcalde, Julio Ontañón.

#### Alcaldía de San Vicente del Valle

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, y para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público por el presente que el mismo se halla expuesto quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

San Vicente del Valle, 15 de junio de 1957. — El Alcalde, Norberto Jorge.

#### Alcaldía de Junta de Villalba de Losa

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, expediente de suplemento de crédito, dentro del presupuesto ordinario de 1957, a fin de cubrir necesidades que constan en el mismo y muy especialmente para satisfacer los nuevos sueldos de funcionarios, conforme a la Orden de 3 de junio del año actual, pudiendo presentar contra los mismos los que se crean perjudicados las reclamaciones oportunas.

Junta de Villalba de Losa, 19 de junio de 1957.—El Alcalde, Ricardo Quincoces.

#### Alcaldía de Baños de Valdearados

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Baños de Valdearados, 19 de ju-

nio de 1957.—El Alcalde, Félix Martínez.

#### Alcaldía de Berberana

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, expediente de suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario de 1957, a fin de cubrir necesidades que consten en el mismo y muy especialmente para satisfacer los nuevos sueldos de funcionarios conforme a la Orden de 3 de junio del año actual, pudiendo presentar contra los mismos los que se crean perjudicados las reclamaciones oportunas.

Berberana, 19 de junio de 1957. El Alcalde, Toribio Salazar.

#### Alcaldía de Melgar de Fernamental

Solicitada la devolución de la fianza por el contratista de las obras de distribución de agua y saneamiento de esta villa, don Rufino Salvador Herrero, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días, a contar del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Melgar de Fernamental, 22 de junio de 1957.—El Alcalde.

#### Ayuntamiento de Santibáñez de Esgueva

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender a los gastos derivados de las obras de instalación para suministro de energía eléctrica a esta localidad, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo plazo podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes.

tes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido).

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 696, número 2 de dicha Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales, y para general conocimiento.

Santibáñez de Esgueva, 21 de junio de 1957.—El Alcalde, Exuperio Monzón.

## Anuncios Particulares

### Alcaldía de Torresandino

*Anuncio de Concurso-subasta para la construcción de un Lavadero Municipal en esta villa.*

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a concurso-subasta la ejecución de las obras de construcción de un Lavadero Municipal en esta villa, bajo el tipo de licitación de 106.944,54 pesetas en baja, excluidos los honorarios de proyecto y dirección del Sr. Arquitecto y Aparejador, que serán satisfechos directamente por este Ayuntamiento.

El plazo para la realización de las obras, será el de cuatro meses a partir de la adjudicación definitiva.

El pliego de condiciones, memoria, proyecto, planos y demás documentos, que han sido redactados por el Arquitecto D. Marcos Rico Santamaría, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días y horas de oficina.

Para tomar parte en este concurso-subasta se consignará previamente en la Depositaria Municipal, como garantía provisional, la cantidad de pesetas 2.138,89, importe del 2 por ciento del presupuesto y el adjudicatario constituirá en su día, como fianza definitiva el 6 por ciento del importe de la adjudicación, en metálico.

El contratista dará principio a las obras dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva y di-

chas obras habrán de estar completamente terminadas en el plazo de cuatro meses.

El pago de las obras se llevará a efecto contra presentación de certificaciones expedidas por el Sr. Arquitecto Director, previa la correspondiente aprobación.

La entrega de proposiciones podrá hacerse en cualquiera de los días hábiles y, durante las horas de oficina, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta las doce horas del día anterior al señalado para la apertura de plicas.

Los pliegos a presentar por los licitadores serán dos, cerrados, pudiendo ser lacrados y precintados y en los que figurarán la inscripción "Proposición para tomar parte en el concurso-subasta de la construcción de un lavadero municipal en Torresandino.

El sobre que encierre el primer pliego se titulará "Referencias" e incluirá una memoria firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas y económicas, detalle de obras realizadas, elementos de trabajo de que disponga y demás circunstancias que exige esta convocatoria; el documento que justifique la constitución de la garantía provisional y una declaración en la que afirme el licitador bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los arts. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

El sobre que encierra el segundo pliego, llevará la misma inscripción que el primero, pero con el subtítulo "Oferta económica" e incluirá proposición con arreglo al modelo que al final se indica en la que el licitador se limitará a completar el tipo económico de la postura.

La apertura de plicas conteniendo las referencias relativas al primer período del concurso-subasta se verificará en el salón de actos de esta Casa

Consistorial a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte hábiles desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, bajo la presidencia del Alcalde o Concejal en quien delegue, dando fe y aurizando el acto el señor Secretario de esta Corporación.

El acto de apertura de los segundocitan, se entenderán referidos a días hábiles.

El acto de apertura de los segundos pliegos, conteniendo la "Oferta económica" se celebrará el día y hora que oportunamente se anunciará, conforme a la norma 3.ª del artículo 39 del Reglamento de Contratación.

Todos los gastos que origine este concurso-subasta, por anuncios, reintegro del expediente, etc., serán de cuenta del licitador adjudicatario.

Las proposiciones, reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas, se ajustarán al siguiente

### Modelo de proposición

D..... de.... años,  
vecino de..... con domicilio  
en la calle de..... núm....  
provisto de carnet de identidad número..... expedido el.....  
enterado del anuncio publicado en el  
"Boletín Oficial" de la provincia del  
día..... núm.... y de las  
demás condiciones que se exigen para  
la ejecución del concurso-subasta de  
la construcción de un Lavadero Municipal en la villa de Torresandino (Burgos) se comprometo a realizarla con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y de las demás normas fijadas, por la cantidad de...  
..... pesetas (en letra).

También se comprometo al cumplimiento de las leyes sociales vigentes y a que las remuneraciones de sus obreros no sean inferiores a las señaladas por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma del proponente)

Torresandino, a 22 de junio de 1957.—El Alcalde, Evelio Tamayo.